



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### Sumario

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

AVISOS JUDICIALES: 394, 484, 472, 204-A1, 210-A1, 464, 468, 475, 474, 478, 485, 476, 487, 466, 465, 202-A1, 206-A1, 203-A1, 205-A1, 469, 473, 477, 480, 486, 471, 483, 470, 207-A1 y 467.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 479, 489, 488, 463, 481, 208-A1, 209-A1, 482, 490 y 462.

Tomo CCI  
Número

21

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



### REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE), DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

#### CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

- I. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Infraestructura.
- II. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:
  - a) **Secretaría:** A la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de México;
  - b) **COCOE:** Al Comité de Control y Evaluación;
  - c) **Instancias Fiscalizadoras Internas:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Infraestructura;
  - d) **Instancias Fiscalizadoras Externas:** A la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
  - e) **Reglas:** A las Reglas de Operación del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Infraestructura;
  - f) **Secretaría Técnica:** A la Secretaría Técnica de la Secretaría de Infraestructura.
- III. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Secretaría.
- IV. El COCOE tiene los siguientes objetivos:
  - a) Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;
  - b) Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Secretaría, a través del control interno.

#### CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

- V. El COCOE se integra por:
  - a) Un Presidente, quien será el Secretario de Infraestructura, con derecho a voz y voto;
  - b) Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría, únicamente con derecho a voz.
  - c) Vocales con derecho a voz y voto:

- i. Coordinador Administrativo o equivalente.
- ii. El Titular de la Secretaría Técnica o equivalente.
- iii. Los que se designen a petición del Presidente.
- iv. El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.
- v. Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.

d) Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

**VI.** Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO**

**VII.** El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- b) Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- c) Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- d) Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- e) Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- f) Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- g) Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- h) Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- i) Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Secretaría para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención: y
- j) Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- k) Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE,

VIII. El COCOE celebrará, al menos tres sesiones ordinarias cuatrimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, las cuales podrán ser enviadas en medios electrónicos;
- b) Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los Integrantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer e orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- c) Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la Secretaría Técnica o equivalentes;
- d) Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- e) La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que estas Reglas fijan para los integrantes del COCOE.

IX. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

X. En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- a) Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la Secretaría, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- b) Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- c) Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;'
- d) Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- e) Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

XI. En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

XII. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

XIII. Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General; de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

**XIV.-** Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- a) Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- b) Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- c) Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- d) Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- e) Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- f) Proponer modificaciones a las presentes Reglas; y
- g) Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**XV.-** Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- a) Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- b) Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de dos días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

**XVI.-** Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

**XVII.-** Son atribuciones del Presidente:

- a) Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- b) Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- c) Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- d) Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y

- e) Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

### **CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO**

**XVIII.-** Son atribuciones del Secretario Técnico:

- a) Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- b) Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- c) Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- d) Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- e) Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- f) Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- g) Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- h) Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- i) Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- j) Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- k) Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

**XIX.-** El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- a) Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- b) Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- c) Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- d) Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

**XX.-** Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

**XXI.-** Son atribuciones de los vocales:

- a) Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- b) Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- c) Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

**XXII.-** El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

a) Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Secretaría, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

**XXIII.** El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

**CAPÍTULO OCTAVO  
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

**XXIV.** Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como, lo no previsto en las mismas, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero de dos mil dieciséis.

---

**M. en D. Erasto Martínez Rojas**  
 Secretario de Infraestructura y Presidente del  
 Comité de Control y Evaluación  
**(Rúbrica).**

---

**Lic. Héctor Hugo Espinosa Mendoza**  
 Secretario Técnico de la Secretaría de  
 Infraestructura y Vocal del Comité de Control y  
 Evaluación  
**(Rúbrica).**

---

**Ramiro Gabriel Ramos Vargas**  
 Coordinador Administrativo de la Secretaría de  
 Infraestructura y Vocal del Comité de Control y  
 Evaluación  
**(Rúbrica).**

---

**C.P. Francisco Javier Mata Vásquez**  
 Director General de Control y Evaluación "B"  
 de la Secretaría de la Contraloría  
**(Rúbrica).**

---

**Lic. Francisco José Medina Ortega**  
 Coordinador Jurídico de la Secretaría de  
 Infraestructura y Vocal del Comité de Control y  
 Evaluación  
**(Rúbrica).**

---

**Gamaliel Cano García**  
 Contralor Interno de la Secretaría de  
 Infraestructura y Secretario Técnico del  
 Comité de Control y Evaluación.  
**(Rúbrica).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1428/2015, AURELIO REBOLLAR TAVIRA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión

material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Domicilio conocido, sin número en carretera Valle de Bravo – Toluca vía Saucos, Colonia Valle Verde, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.60, en dos líneas, la primera de 19.70 metros que colinda con AMELIA PEÑALOZA VARGAS y la segunda de 5.90 metros y colinda con calle sin nombre; AL NOROESTE: 9.21 metros colinda con calle Sin Nombre; AL SURESTE: 29.63 metros, en dos líneas, la primera de 23.58 y la segunda de 6.05 metros, ambas colindando con la carretera Valle de Bravo – Toluca vía Saucos; AL SUROESTE: 35.89 metros, en dos líneas,

la primera de 21.18 metros y la segunda de 14.71 metros, ambas colindan con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 616.47 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día diez de septiembre del año dos mil cuatro, mediante contrato de cesión de derechos que celebró con el señor ERNESTO REYES MARTÍNEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

394.- 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 33/16, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por IVAN BAUTISTA VELMAR. Con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, vengo a solicitar la Información de Dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por prosperado en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, una fracción de terreno perteneciente a otro de mayor extensión ubicado en Calle Insurgentes, en Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente Calle Insurgentes número 318, Colonia San Isidro Labrador, en Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.50 metros con CALLE INSURGENTES.

AL SUR 6.50 metros con ARTURO CRUZ GUZMAN

AL ORIENTE 17.70 metros con PEDRO VAZQUEZ

AL PONIENTE: 17.70 metros con ARTURO CRUZ GUZMAN

Con una superficie total aproximada de 115.05 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON

INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY TOLUCA, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

484.-3 y 8 febrero

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE 4/385, en contra de GUILLERMO DE LA CRUZ ARELLANES y MARINA LISSETE SAUCEDO POGGIO, expediente número 763/2013, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ordenó sacar a remate EN PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en; VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 14, DE LA MANZANA 125, SECTOR 38, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, el que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Los cuales deberán de ser publicados POR DOS VECES EN SIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE.

MEXICO, D.F. A 12 DE ENERO DEL 2016.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.- RÚBRICA.

472.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

--- REMEDIOS ZAMORANO MIGUEL, por su propio derecho, bajo el expediente número 1356/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble Ubicado en Carretera 16 de Septiembre sin número, Barrio de San Miguel Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 93.00 metros con Ascensión Falcón Miguel; AL SUR.- 93.00 metros con Josefina Falcón Miguel; AL ORIENTE.- 11.00 metros con Restricción de carretera (07 Metros); AL PONIENTE.- 11.00 metros con Ascensión Falcón Miguel; Con una superficie total aproximada de 1007.15 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para



conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan vale en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día siete (7) del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

204-A1.- 3 y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - SOFIA CRUZ REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1171/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Trabajo, Número Cincuenta y tres 53, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (En dos líneas) la primera en 12.62 metros y la segunda en 2.20 metros colinda con Benito Aguilar, actualmente Teófilo Aguilar Ambrosio; AL SUR: 14.99 metros con Avenida del Trabajo; AL ORIENTE: (en dos líneas) la primera en 8.37 metros con Martina Reyes Cruz y la segunda en 2.03 metros colinda con Benito Aguilar actualmente Teófilo Aguilar Ambrosio; AL PONIENTE: 16.18 Metros con Martina Reyes Cruz; con una Superficie Aproximada de 170.00 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de Octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

210-A1.- 3 y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - SOFÍA CRUZ REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 960/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso, Información Judicial, respecto del inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número Oficial, Colonia Juárez, Municipio de Apaxco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.55 Metros con María Benita Cruz Anaya; AL SUR: 37.59 Metros con Calle Sin Nombre; AL ORIENTE: 69.83 Metros con Guadalupe Maricela Pérez Cruz; y AL PONIENTE: 61.16 Metros con Guadalupe Maricela Pérez Cruz; con una Superficie Aproximada de 2,000.00 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: quince (15) de septiembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

210-A1.- 3 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION LÓPEZ LÓPEZ, FABIAN NUÑEZ MAGAÑA Y YAZMIN ESPINOZA LÓPEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 45/16, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble Ubicado en Avenida Morelos número 26 en la Delegación de Chalmita, perteneciente al Municipio de Ocuilán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- presenta dos líneas, la primera de 24.00 metros, la segunda de 31.00 metros y ambas lindan con Avenida Morelos. AL SUR.- Presenta tres líneas, la primera de 28.59 metros, la segunda de 15.39 metros y la tercera de 16.42 metros y todas lindan con callejón o calle Cuauhtémoc. AL ORIENTE.- presenta tres líneas, la primera de 16,50 metros, la segunda de 22,37 metros, y la tercera de 39.42 metros y todas lindan con propiedades de los C.C. Colecto Pérez Cedillo y Victorina López López. AL PONIENTE.- 78.80 metros y linda con propiedad de Alfonso González Rojas. Con una superficie aproximada de 4,392.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.-

TENANCINGO, MÉXICO, VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

464.- 3 y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: INMOBILIARIA DICHA, SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 422/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por DIANA BRAVO PRADO, en contra de INMOBILIARIA DICHA, SOCIEDAD ANONIMA, LUIS ALONSO GONZALEZ RIOS, ANA MARIA GUZMAN DE GONZALEZ, estos dos últimos por conducto de su apoderada legal YOLANDA ARCELIA PRADO MANZO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado la Usucapión a favor de la suscrita DIANA BRAVO PRADO, respecto del inmueble ubicado en Lote 33, manzana 246, en el Fraccionamiento Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada ante el Registro Público de la Propiedad y de Ecatepec y Coacalco, México, bajo la partida 463, volumen 350, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 17 de octubre de 1971. C).- La inscripción de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente asunto y me sirva como título justificativo de mi propiedad. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Desde hace más de 10 años la suscrita DIANA BRAVO PRADO tengo en posesión material el inmueble antes descrito, con una superficie de 121.45 m2 y las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.50 mts. con lote 32, SUR: 17.50 mts. con Boulevard de los Teocallis, ORIENTE: 7.00 mts. con lote 66, PONIENTE: 6.80 mts. con calle Iztacalco. 2.- Que la posesión material que detento respecto del bien inmueble motivo del presente asunto y del cual he venido gozando y disfrutando, se debe a la traslación de dominio que realizara a mi favor los señores LUIS ALONSO GONZALEZ RÍOS y ANA MARIA GUZMAN DE GONZALEZ por conducto de su apoderada legal YOLANDA ARCELIA PRADO MANZO por medio del contrato privado de compraventa de fecha 10 de octubre de 1998, cabe señalar que los señores antes mencionados, adquirieron el inmueble objeto del presente contrato a la demanda por contrato privado de promesa de venta de fecha 8 de marzo de 1979, como se le hizo saber la apoderada YOLANDA ARCELIA PRADO MANZO. 3.- Bajo protesta de decir verdad, la suscrita he venido ocupando y realizando actos de dominio y conservación sobre el mismo, el pago de impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión. 4.- Que el inmueble que ha quedado descrito y delimitado en la presente demanda, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INMOBILIARIA DICHA S.A. 5.- Que por la traslación de dominio que se realizó a favor de la suscrita, por medio del contrato privado de compraventa del inmueble motivo de este juicio, así como el transcurso del tiempo, condiciones y cualidades con las que he venido poseyendo como propietaria de dicho inmueble, se me reconozca al momento de dictar sentencia definitiva, ordenando al Registrador Público de la Propiedad, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado y a su vez realice la inscripción de la sentencia a favor de la suscrita para que me sirva de título justificativo de propiedad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del año dos mil catorce.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

468.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 1438/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD

REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra VILLAMAR SOSA XOCHITL ESPERANZA, expediente 1438/2011, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UNOS AUTOS, MISMOS QUE EN LO CONDUCENTE SE LEEN:

"...En México, Distrito Federal, siendo las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, (...) Por hechas sus manifestaciones de la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar, asimismo y con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación. Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, (...)México, Distrito Federal a trece de octubre del dos mil quince. (...)como lo solicita se tiene por actualizado el valor del inmueble objeto del remate a la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. por lo que se ordena preparar la almoneda correspondiente con el valor antes citado, (...)En México, Distrito Federal, siendo las ONCE DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, (...)en consecuencia como se pide se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE por lo que se ordena preparar la misma en la forma y términos ordenados en autos(...) México, Distrito Federal a cuatro de agosto del dos mil quince. Agréguese a los autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la moral ACTORA se tiene por exhibido certificado de libertad de gravámenes para los efectos legales a que haya lugar. Como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: CASA UBICADA EN PASEO DEL CALICANTO NUMERO VEINTISÉIS LOTE TREINTA Y SEIS DE LA MANZANA CINCO TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO PASEOS DE TULTEPEC II SEGUNDA ETAPA DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO MÉXICO con la superficie, medidas y colindancias marcadas en el documento base de la acción... sirviendo como base para el remate el valor del avalúo que corresponde de la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N... correspondiente al de la parte actora. Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GÍRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado por su conducto se lleve a cabo la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad en los términos ordenados en el presente proveído. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior proceda el Encargado del Archivo de esta Secretaria, FRANCISCO JAVIER PONCE NEGRETE a turnar de manera inmediata el presente expediente a ISRAEL MOLINA ESTRADA quien deberá elaborar el turno respectivo en un plazo no mayor de tres días hábiles de conformidad con lo

establecido en la Ley Orgánica de este H. Tribunal.-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy fe.

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.-México, D.F. a 2 de diciembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

475.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 689/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA TORRES CHÁVEZ VÍCTOR HUGO Y OTRA, EXPEDIENTE 689/2013, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SINTESIS LO SIGUIENTE:

México, Distrito Federal a diez de diciembre de dos mil quince, (...) como lo solicito, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan los ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en LA VIVIENDA DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL LOTE VEINTICINCO, DE LA MANZANA CINCO, DE LA CALLE ANTIGUAS CIVILIZACIONES PROTOTIPO "MAYA" DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "ANTIGUA" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos, (...). ----- firmas-----

México, Distrito Federal a diez de diciembre del año dos mil quince.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

474.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

A: POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO

SANTANDER MEXICO en contra de CAMPBELL CORREA JACQUELINE, ESPINOZA VERGARA JOSE SANTOS; Expediente 257/2015; el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, del Distrito Federal dictó los autos que en lo conducente dicen: -----

"México, Distrito Federal, dos de diciembre de dos mil quince. ... Con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: EL DEPARTAMENTO NUMERO TRESIENTOS CUATRO (304) DEL EDIFICIO NUMERO DOS (2) EN CONDOMINIO UBICADO EN LA AVENIDA RUIZ CORTINES NUMERO NOVENTA Y OCHO (98) EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; con las medidas y colindancias que obran en autos; cuyos datos se identifican con los contenidos en el contrato base de la acción, ...convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de Remate cuando menos cinco días hábiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$99,600.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. ... "México, Distrito Federal, seis de noviembre de dos mil quince. ... Con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA ...".-México, D.F. a 21 de enero de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA ISABEL MARTÍNEZ GALICIA.-RÚBRICA.

478.-3 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, NÚMERO 552/2013, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE NELSON FREDY DIEGO GUARNEROS, EL C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, DICTÓ DOS AUTOS QUE EN LO CONDUENTE DICEN:

... para que tenga lugar la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se identifica, conforme al documento base de la acción como: CASA VEINTISÉIS DE LA CALLE BOSQUES DE ENCINO, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTISÉIS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOCE DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL MIXTO DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NÚMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA FRACCIÓN RESULTANTE DE LA EXHACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO inscrito a nombre de

NELSON FREDY DIEGO GUARNEROS, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquense a postores. . .

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en Tableros de Avisos del Juzgado y la Tesorería del Distrito Federal, el Boletín Judicial y en el Periódico "24 HORAS", y en TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado en la TESORERÍA DE RENTA O RECEPCIÓN DE RENTAS DE ESE LUGAR y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

485.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301 EN CONTRA DE LAURELES MENCHACA DAVID; EXPEDIENTE 242/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

En auto de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble ubicado en UNIDAD DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN" UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA UBICADO EN LA CALLE SAN AGUSTIN NÚMERO EXTERIOR 13, MANZANA 12, LOTE 3 VIVIENDA G COLONIA VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CON LA SUPERFICIE MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE COMO BASE DEL REMATE ES LA CANTIDAD DE sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; ASI COMO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIODICO "24 HORAS", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA

PÚBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-NOTIFIQUESE.-MÉXICO, D.F. A 07 DE ENERO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

476.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 416/07.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. CESIONARIA DE BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (EN LIQUIDACION) en contra de CARDENAS RAMIREZ AMALIA y OTROS, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil quince, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos y señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como DEPARTAMENTO C CIENTO CUATRO, Y SUS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO C 104-1 y C 104-2, DEL EDIFICIO C DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NÚMERO SEIS, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DE LA CALLE PURÉPECHAS, DE LA COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN A RESULTANTE DE LOS LOTES CASA VIEJA, EL CHABACANO Y PREDIO SIN NOMBRE UBICADO EN SANTA CRUZ ACATLAN, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$1'165,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate SIETE DÍAS HÁBILES, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO Y EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR.-MEXICO, D.F. A 06 DE ENERO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

487.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - JUAN FERNANDO ROSALES QUEZADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1322/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Barrio de San Marcos, en la localidad de San Marcos, Jilotzingo, Municipio de Hueyoxotla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 24.70 metros colinda con el vendedor (actualmente José Alberto Ávila Hernández y Paulino Ávila Hernández); AL OESTE.- 0.36 metros con propiedad de Paulino Ávila Hernández; AL NORTE.- 54.47 metros con Propiedad de Apolonia Hernández Martínez y Marina Pérez Hernández; AL OESTE.- 16.91 metros con propiedad de Altagracia Mendoza; AL SUR.- 75.37 metros con propiedad de Alfonso García Pérez; AL SUROESTE.- 13.47 metros con calle Adolfo López Mateos; teniendo una superficie aproximada de 1,195 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes diciembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

466.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 974/15.

PRIMERA SECRETARIA.

AGUSTIN MIRANDA MENESES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "IXTLAHUACAN", ubicado en calle Allende sin número en el pueblo de San Simón, Municipio de Texcoco, Estado de México: AL NORTE: 45.35 metros quebrando hacia el sur en 2.75 metros y continuando en esta orientación en 01.08 metros y linda con EFRÉN MARGARITO GONZALEZ MARTINEZ; AL SUR: MIDE 47.30 metros y linda con JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ; AL ORIENTE: 17.25 metros y linda con PANTEON; AL PONIENTE: 20.00 metros y linda con CALLE ALLENDE, con una superficie total de 936.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

465.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MANUEL MATEOS ONOFRE.

En los autos del expediente número 655/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRÉS OJEDA SALINAS, en contra de MANUEL MATEOS ONOFRE, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL MATEOS ONOFRE, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, que se lleva en este Juzgado.

La actora reclama en el juicio: a) La Usucapión que ha operado en mi favor respecto al inmueble ubicado en la calle Girasol Lote 18 Manzana 27, Colonia Las Huertas 1ra. Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el cinco de enero de dos mil dos. Dicho inmueble tiene una superficie total de 251.09 Metros Cuadrados. b) Asimismo, solicito la cancelación de la inscripción del citado inmueble DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA DEL ESTADO DE MEXICO que se encuentra en la institución a su cargo y que aparece a favor del señor MANUEL MATEOS ONOFRE, en la escritura pública número cinco mil seiscientos setenta, volumen cien especial, y como consecuencia de ello, que el predio materia de litigio, se inscriba y se registre a nombre del suscrito. c) Que por resolución judicial, se declare para todos los efectos legales que ha operado a mi favor la Usucapión, y que por consiguiente se me reconozca como propietario del multicitado inmueble. d) Los gastos y costas que el presente Juicio genere.

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: De esta guisa el día 5 de enero de 2002, el Sr. MANUEL MATEOS ONOFRE, me cedió los derechos del bien inmueble materia del presente asunto, tal y como se acredita con contrato de cesión de derechos mismo que se agrega el presente curso como ANEXO 4, donde las medidas y colindancias son las mismas que las del hecho inmediato anterior. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad, que desconozco el actual domicilio del hoy demandado, lo último que supe de el es que se iba para el Estado de Oaxaca, sin saber con precisión la dirección de su domicilio, situación por la cual solicito se giren oficios correspondientes a las Dependencias Gubernamentales. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble descrito e identificado precedentemente, lo adquirí por contrato de cesión de derechos celebrado con el hoy demandado en fecha cinco de enero de dos mil dos, por lo que a partir de la fecha antes señalada he venido poseyendo el inmueble en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública. Ahora bien cabe hacer del conocimiento de su Señoría que el día 6 de diciembre de 2013, para determinar las medidas reales y los límites que separan un predio de otro, solicite levantamiento topográfico al INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO. Ahora bien en Enero de 2014, me entregaron el plano con el resultado de dicho levantamiento topográfico. Ahora bien cabe precisar que siempre he pagado recibo predial correspondientes del año 2002 a 2015, tal y como se acredita con recibos de pago, expedidos a mi favor por el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. De esta guisa de igual forma exhibo recibos de pago de agua, correspondientes a este

año, con la finalidad de acreditar que el suscrito sigue teniendo la posesión del bien inmueble materia del presente juicio. Ahora bien cabe precisar que de los hechos antes mencionados en el presente ocurso, son testigos los Señores Humberto Jiménez Vidal y el Sr. Gabriel Florentino Castro Ortega.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN MÉXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; Se expiden a los veintisiete días del mes de enero del dos mil dieciséis. ----- DOY FE. -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: dieciocho de enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

202-A1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1252/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION, promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, respecto del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, del poblado de Santa María Magdalena, Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 65.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RAMIREZ LÓPEZ).

AL SUR: en tres líneas de 9.40 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE MARÍA DE LOS ANGELES OSNAYA ESPINOZA), 1.59 metros y colinda con CALLEJON O ANDADOR PARTICULAR Y 52.50 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS).

AL ORIENTE: 31.10 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CALLE MIGUEL HIDALGO).

AL PONIENTE: en tres líneas de 8.20 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE MARÍA DE LOS ANGELES OSNAYA ESPINOZA), 27.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE MARÍA DE LOS ANGELES OSNAYA ESPINOZA) y 9.45 metros y colinda con ANDADOR PARTICULAR O CALLEJÓN.

SUPERFICIE TOTAL: 2,046.14 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los seis (6) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

206-A1.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SOCORRO ISABEL GARCÍA SARMIENTO, por su propio derecho, bajo el expediente número 55/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN PEDRO DE LA LAGUNA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con calle Juventino Rosas; AL SUR: 22.00 metros con Ernesto Vicenteño Luna, hoy con María de los Ángeles Vicenteño Nava; AL ORIENTE: 33.70 metros con Gabriela Cedillo García; y AL PONIENTE: 34.00 metros con Ernesto Vicenteño Luna, hoy con Margarita Vicenteño Nava; con una superficie de 744.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: Veintiocho de enero del año dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-FIRMA.-RÚBRICA.

203-A1.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 1122/2013.

PARA CONVOCAR POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de enero de dos mil dieciséis, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de ROMERO VÁZQUEZ MA. EMA, Expediente número 1122/2013, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital señaló LAS DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado EN LA CALLE DE CIRCUITO RÍO DE PAPALOAPAN, CASA 10-A, MANZANA 67, LOTE 55, EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", SECCIÓN 6 EX HACIENDA BUENAVISTA OCANUTILLO, COLONIA SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la cantidad de \$346,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), sin que haya lugar a realizar deducción alguna al citado precio, haciéndosele saber a los posibles postores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de

Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en lo de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Diario "La Jornada", así como en el Periódico de mayor circulación, Boletín Judicial y Gaceta Oficial de Entidad.-México, Distrito Federal a 13 de Enero de 2016.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

205-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1290/2015, CANDELARIO RIVERO ESCALANTE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en calle Nicolás Bravo número trece (13), en la Comunidad de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.40 metros, colinda con la calle Nicolás Bravo, AL SUR: 9.40 metros, colinda con JUANA ESCALANTE GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 22.50 metros, colinda con JUANA ESCALANTE GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 22.50 metros, colinda con ABEL GUTIERREZ. Con una superficie aproximada de 211.50 m2 (DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS (2) VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día siete (07) de diciembre del año dos mil quince (2015).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: EL TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

469.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

NOTIFICACION POR EDICTOS.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE VICTOR MAURICIO LOPEZ GONZALEZ y OTRO, expediente número 145/2014, El C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, dictó un auto de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a dos de diciembre del año dos mil quince.-----

--Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte Actora, y por acusada la rebeldía que hace valer en contra de su contraria por no haber desahogado la vista que se le mando dar por auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, con el certificado de libertad de gravámenes y avalúo exhibidos, ello de conformidad con lo previsto por el numeral 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, como lo solicita y atento al estado procesal del juicio con fundamento en los artículos 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble dado en garantía hipotecaria, propiedad de los codemandados VÍCTOR MAURICIO LÓPEZ GONZÁLEZ y BEATRIZ ADRIANA ÁVILA ZAMORA, consistente en el inmueble ubicado en calle Privada Hierro número interior "K" número oficial 21, manzana 26, lote 11 "Polígono B", vivienda Z, Colonia Villa Real, Sexta Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, y registrado en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la partida 1140, volumen 387, libro 1º., Sección 1a., Folio Real Electrónico número 138206, con precio de avalúo comercial de \$387,299.30 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), emitido por el perito valuador Arquitecto JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, siendo postura legal la cantidad de \$258,199.53 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia se convoca a postores para que comparezcan al local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora que se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, previéndose a los licitadores, para que previamente exhibían billete de depósito expedidos por Bansefi, por la cantidad de \$39,729.93 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al diez por ciento del precio del avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico El Universal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Tecámac, Estado de México, para los efectos de que se sirva ordenar a quién corresponda la publicación de los edictos, en los lugares de costumbre y de acuerdo a las disposiciones de esa entidad, acompañándose los mismos al respectivo exhorto, facultándose al C. Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde escritos, expida copias certificadas, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo necesario para el debido cumplimiento a lo antes ordenado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, concediendo al C. Juez exhortado el término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto.-NOTIFÍQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", Licenciado JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-----AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS.-----ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ.-RÚBRICA.

473.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA B.

EXPEDIENTE 36/1996.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de enero del año en curso deducido en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S DE R.L DE C.V., en contra de DAVID ACOSTA SEGURA y AMALIA ESTHER CAMARILLO MARTINEZ, EXPEDIENTE 36/1996, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señala LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO EL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en CALLE RETORNO BOSQUE DE DINAMOS, CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NUMERO 23 C, LOTE DE TERRENO, NÚMERO 23, MANZANA 54, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO Y SU REPECTIVO CAJON DE ESTACIONAMIENTO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles.-México, D.F., a 07 de enero del 2016.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

477.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 245/2006.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR TEJEDA ANDRACA BERTHA EVELIA EN CONTRA DE MARÍA TERESA PELAYO MEDINA, EXPEDIENTE NÚMERO 245/2006, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS... México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre del dos mil quince.--Agréguese a sus autos el escrito de MARÍA DEL CARMEN MONTOYA PÉREZ, como se solicita y atento a las constancias de autos SE APERCIBE A LA PARTE ACTORA A EFECTO DE QUE ANTES DE LA FECHA DE REMATE DEBERÁ EXHIBIR LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, Y EN CASO DE QUE DEL MISMO SE DESPRENDA ACREEDOR DIVERSO Y QUE NO SE ENCUENTRE NOTIFICADO EN AUTOS NO NOTIFICADO NO SE LLEVARÁ A CABO LA ALMONEDA, por lo que al efecto como se pide y para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos UBICADO EN LA VIVIENDA NÚMERO CUATRO, LOTE

CATORCE, MANZANA ONCE, SECCIÓN V, DEL FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES ECATEPEC, DEL EX EJIDO DE SANTA MARÍA CHICONAUTLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en los estrados del Juzgado y en el periódico "REFORMA", sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1063 del Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad así como en los demás lugares de costumbre de dicha entidad; otorgando al petionario un plazo de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe.-Doy fe.-----LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

480.-3, 8 y 11 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 840/13.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANA OLIVIA PEREZ BRAVO y ABEL VIÑA GONZALEZ, expediente número 840/2013, el C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó autos de fecha seis de octubre y tres de diciembre del dos mil quince, los cuales en su parte conducente dicen: ... con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el bien inmueble materia de la hipoteca y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LETRA D, SUJETA AL RÉGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 11 DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y convóquense postores por EDICTOS, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y



otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "DIARIO IMAGEN", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Estado de México y conforme a la legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito ingeniero designado por la parte actora que corresponde a la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. ...".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. REYNA EMILIA CRESPO AGUILAR.-RÚBRICA.

486.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 0533/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 en contra de CATÁLINA CRUZ CORTES.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince, y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO DOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO UNO, DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO, SECTOR DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que dé cumplimiento a lo ordenado facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Conste.-Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

471.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN MANUEL GUZMAN HERNANDEZ, promueven ante este Juzgado en el expediente número 72/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio),

respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA CAÑADA", ubicado en CERRADA AMAPOLAS, SIN NÚMERO, COLONIA CAÑADITAS TENOPALCO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON ASCENCIO TREJO, AL SUR: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON VICTOR SANTOS, AL ORIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO, AL PONIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON GUILLERMINA JUAREZ. CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho (28) días de enero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciséis (2016).-Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

483.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 1155/2005, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GUSTAVO HEREDIA HERNANDEZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en PASEO DE ALBA NUMERO 59-B, MANZANA 69, LOTE 59, UNIDAD HABITACIONAL SAN BUENAVENTURA (CASA EN REGIMEN DE CONDOMINIO), MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: dieciocho metros cuadrados con vía pública, AL SURESTE: veintitres punto ochocientos veintiséis metros cuadrados con lote 58 de la manzana 69, AL ORIENTE: dieciocho metros cuadrados con lote 51 de la manzana 69, AL PONIENTE: veintitres punto ochocientos veintiséis metros cuadrados con lote 60 de la manzana 60. Por lo que se convocan postores. Teniéndose como precio la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos que se designaron en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Asimismo, deberá publicarse el edicto respecto del bien inmueble por DOS VECES, en un periódico de amplia circulación en esta localidad, pudiendo ser el DIARIO "EL RAPSODA", así como la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, deberá mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de NUEVE DIAS, así mismo entre la última publicación y la fecha de almoneda un plazo no menor de cinco días.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SANTIAGO MIGUEL JUAREZ LEOCADIO.-RÚBRICA.

470.-3 y 17 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

Por este conducto se le hace saber que LOPEZ RIVERA ALVARO JAIME, demanda en los autos del expediente número 481/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por USUCAPION del LOTE DE TERRENO NUMERO 91, MANZANA 60, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ARAGON, NEZAHUALCOYOTL, ACTUALMENTE CALLE BOSQUES DE SUIZA, EXTERIOR 74, MANZANA 60, LOTE 91, COLONIA BOSQUES DE ARAGON C.P. 57170, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento sesenta (160) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: veinte metros con lote 92, AL SUR: veinte metros con lote 90, AL ORIENTE: ocho metros con lotes 16 y 17, AL PONIENTE: ocho metros con Bosques de Suiza.

El actor manifiesta que es poseedor del inmueble, por contrato preliminar de compraventa celebrado en fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, por la cantidad de \$222,726.50 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que se pagó en una sola exhibición el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a través de la empresa PROMOCION Y ADMINISTRACION DE DESARROLLO URBANO S.C., cabe decir que la cantidad total que ampara dicho recibo, es por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), que se constituyen las siguientes cantidades \$222,726.50 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.), pago total del contrato 80-790707 y \$27,273.50 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 50/100), pago de intereses moratorios, siendo esta fecha en la que toma posesión del inmueble ostentándose desde ese momento como propietario del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como único y legítimo dueño y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo y habita el domicilio.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDO: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

207-A1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MONROY ROSAS, promueve por su propio derecho el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, bajo el número de expediente 721/2014, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Las Salinas sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de 288 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.50 metros y linda con callejón sin nombre, AL SUR: en 7.9 metros linda con el domicilio ubicado en Avenida Juárez Norte sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Edo. de México y con el C. Ernesto Larriva Orduña en 4.6 metros domicilio el ubicado en Avenida Juárez Norte sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, AL ORIENTE: en 23.00 metros y linda con el domicilio ubicado en Avenida Juárez Norte sin número, manzana 7, lote 24, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, AL PONIENTE: en 23.00 metros y linda con el domicilio ubicado en Avenida Juárez Norte sin número, manzana 7, lote 22, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: HECHO 1: Mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve el señor ISIDRO RIVERO vende al señor JOSE MONROY ARRIAGA un terreno que tiene una superficie de 639.40 metros cuadrados denominado "LA ERA", ubicado en Avenida Juárez Norte sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. HECHO 2: En el mes de marzo de dos mil novecientos setenta y ocho vende una fracción del terreno motivo del presente juicio al promovente JOSE MONROY ROSAS sin celebrar aún en ese momento documento alguno, compraventa que formalizaron el siete de agosto del año dos mil. HECHO 3: El siete de agosto del año dos mil ocho celebró el promovente contrato privado de compraventa con JOSE MONROY ARRIAGA, respecto de la fracción del predio el cual desde el año mil novecientos setenta y ocho se encuentra poseyendo de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. HECHO 4: Ofrece la testimonial para acreditar la posesión del inmueble por más de cinco años de forma pacífica, continua, pública e ininterrumpida y a título de propietario. HECHO 5: El bien inmueble presente motivo de la inmatriculación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. HECHO 6: El inmueble no está a sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal. HECHO 7: Dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nombre de JOSE MONROY ROSAS, como se acredita con el traslado de dominio de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce número de folio J-0088199. HECHO 8: El promovente se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial hasta el sexto bimestre del año corriente, según consta en el recibo con línea de captura número 01010003314997026258 pagado el diecisiete de enero del dos mil catorce.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Fecha que ordena la publicación: DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

467.-3 y 8 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 EDICTOS**

EXPEDIENTE NO. 129592/477/2015, GLORIA GONZALEZ DE MALDONADO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CAYEHUALCO GRANDE", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE AV. DE LAS ROSAS # 9 EN EL POBLADO DE SAN MATEO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 50.70 MTS. CON CALLE AV. DE LAS ROSAS; 11.00 MTS. CON C. ROSALINDA GONZÁLEZ DE MALAGÓN; AL SUR: 56.90 MTS. CON C. MARÍA DEL CARMEN MOLINA RUIZ; AL ORIENTE: 16.35 MTS. CON ROSALINDA GONZÁLEZ DE MALAGÓN; 11.30 MTS. CON C. ROSALINDA GONZÁLEZ DE MALAGÓN; AL PONIENTE: 30.00 MTS. CON C. PEDRO MALAGÓN MÁRQUEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1599.24 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIÓ ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CHALCO MÉXICO 29 DE ENERO DE 2016.- LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

479.- 3, 8 y 11 febrero.

EXPEDIENTE NO: 129624/478/2015, FRANCISCO JAVIER QUIÑONES BENÍTEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TEMILPA", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LIBERTAD NO.11 A, BARRIO SAN ANTONIO, EN CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 18.00 MTS. CON CALLE LIBERTAD; OTRO NORTE: 10.12 MTS. CON ADELA FUENTES; AL SUR: 28.20 MTS. CON FRANCISCO JAVIER QUIÑONES BENÍTEZ; AL ORIENTE: 1.22 MTS. CON MERCADO LIBERTAD Y 12.99 CON LABORATORIO EL CHOPO CON UN TOTAL DE 14.21 MTS; OTRO ORIENTE: 15.95 MTS. CON ADELA FUENTES; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON FRANCISCO JAVIER QUIÑONES BENÍTEZ Y 20.30 MTS. CON JOSÉ LUIS TAPIA LEYTE CON UN TOTAL DE 30.30 MTS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 689.72 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIÓ ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CHALCO MÉXICO 29 DE ENERO DE 2016.- LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

479.- 3, 8 y 11 febrero.

EXPEDIENTE NO: 129530/476/2015, LEYBI ELIZABETH GOMEZ SALAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "PANUAYA", UBICADO EN CALLE ALLENDE S/N, SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 22.60 METROS COLINDA CON PASO DE GUADALUPE FAUSTINOS ACEVEDO; AL SUR: 15.45 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 18.62 METROS COLINDA CON CALLE ALLENDE; AL PONIENTE: 17.00 METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO PÉREZ ALCÁNTARA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 336.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIÓ ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CHALCO MÉXICO 29 DE ENERO DE 2016.- LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

479.- 3, 8 y 11 febrero.

EXPEDIENTE NO: 129744/479/2015, MA GUADALUPE TAPIA RAMÍREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LAS NIEVES", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 1001, INTERIOR 2, EN EL POBLADO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON CIRENIA RAMÍREZ; AL SUR: 16.70 METROS Y COLINDA CON LILIA TAPIA RAMÍREZ; AL ORIENTE: 51.40 METROS Y COLINDA CON REGINO PACHECO; AL PONIENTE: 51.40 METROS Y COLINDA CON PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 891.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIÓ ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CHALCO MEXICO 29 DE ENERO DE 2016.- LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

479.- 3, 8 y 11 febrero.

EXPEDIENTE NO: 129529/475/2015, LEYBI ELIZABETH GOMEZ SALAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "PANOAYA", UBICADO EN CALLE ALLENDE S/N, SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO; QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 46.00 METROS COLINDA CON GUADALUPE FAUSTINOS ACEVEDO; AL SUR: 46.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 31.50 METROS COLINDA CON LILIANA LISSETTE VELAZQUEZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: 31.50 METROS COLINDA CON MARTHA FAUSTINOS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1449.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIÓ ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES,

DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CHALCO MEXICO 29 DE ENERO DE 2016.- LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

479.- 3, 8 y 11 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

EXP. 348591/122/15, LA C. PETRA BECERRIL MUNGUÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAGUNA SECA PROPIEDAD, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: CUATRO LINEAS DE 39.50, 97.80, 192.70 Y 240.00 MTS. Y COLINDAN CON CAMINO VECINAL; SUR: DOS LINEAS DE 237.00 Y 216.40 MTS. Y COLINDAN CON GERMAN FAVILA TAPIA; ORIENTE: 53.70 MTS. Y COLINDA CON ANTELMO ESCAMILLA SUAREZ; PONIENTE: 270.00 MTS. Y COLINDA CON GERMAN FAVILA TAPIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 92,684.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TOLUCA, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

489.- 3, 8 y 11 febrero.

---

EXP. 370527/308/2015, LA C. MARIA HILDA VELAZQUEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 43.70 MTS. Y COLINDA CON LA C. BERTHA BUENO GARCIA; SUR: 43.70 MTS. Y COLINDA CON EL C. J. CONCEPCION GARCIA SANCHEZ; ORIENTE: 23.34 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA A LAS PEÑAS; PONIENTE: 23.34 MTS. Y COLINDA CON EL C. SEBASTIAN MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,019.95 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

489.- 3, 8 y 11 febrero.

---

EXP. 370526/307/2015, EL C. IGNACIO AGUSTIN MEDINA ARREDONDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN UNION BERROS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: EN DOS LINEAS, EL PRIMERO EN 15.55 MTS Y EL SEGUNDO EN 7.96 MTS CON LEOPOLDO NAVA OSNAYA; SUR: EN CUATRO LINEAS

EL PRIMERO 5.80 MTS, EL SEGUNDO 6.47, EL TERCERO 13.14 MTS Y EL CUARTO 10.61 MTS, COLINDA CON PRIVADA DE 6.50 DE ANCHO; ORIENTE: EN 29.73 COLINDA CON LEOPOLDO NAVA OSNAYA; PONIENTE: EN 39.50 MTS COLINDA CON LEOPOLDO NAVA OSNAYA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 975.18 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

489.- 3, 8 y 11 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

EXP. 28681/189/15, DAMIAN OSORIO RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 45.5 MTS. Y LINDA CON LEONARDO BENITEZ 180.00 MTS. Y LINDA CON JOSE VARGAS JARAMILLO, AL SUR: 282.00 MTS. Y LINDA CON SERGIO ESPINOZA REYES, AL ORIENTE: 72.00 MTS. Y LINDA CON JOSE VARGAS JARAMILLO 163.4 MTS. Y LINDA CON PEDRO MENDOZA, AL PONIENTE: 260.61 MTS. Y LINDA CON ENRIQUE ESPINOZA AGUILAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 61,341.33 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

488.-3, 8 y 11 febrero.

---

EXP. 29196/217/15, LIBRADO ALVAREZ CARRANZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA DE INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 10.00 METROS CON EL C. MARGARITA CASIMIRO VALDEZ, AL SUR: COLINDA EN 10.00 METROS CON EL C. SUBDEGEIDI JIMENEZ CASIMIRO, AL ORIENTE: COLINDA EN 17.00 METROS CON EL C. VICENTE REYES, AL PONIENTE: COLINDA EN 17.00 METROS CON CALLE DE ACCESO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 170 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

488.-3, 8 y 11 febrero.

EXP. 29712/235/15, CAROLINA HERNANDEZ NABOR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 82.00 METROS CON JESUS PEDRO HERNANDEZ NABOR, AL SUR: COLINDA EN 85.00 METROS CON TERESA HERNANDEZ NABOR, AL ORIENTE: COLINDA EN 19.00 METROS CON JOSE QUINTERO LUNA, AL PONIENTE: COLINDA EN 17.00 METROS CON CAMINO REAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,497 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

488.-3, 8 y 11 febrero.

EXP. 29711/234/15, MARGARITA HERNANDEZ NABOR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 87.00 METROS CON TERESA HERNANDEZ NABOR, AL SUR: COLINDA EN 90.00 METROS CON FRANCISCA HERNANDEZ NABOR, AL ORIENTE: COLINDA EN 19.00 METROS CON JOSE QUINTERO LUNA, AL PONIENTE: COLINDA EN 17.00 METROS CON CAMINO REAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,593 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

488.-3, 8 y 11 febrero.

EXP. 29715/238/15, JESUS PEDRO HERNANDEZ NABOR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 64.30 METROS CON JOSE QUINTERO LUNA, AL SUR: COLINDA EN 82.00 METROS CON CAROLINA HERNANDEZ NABOR, AL ORIENTE: COLINDA EN 36.00 METROS CON JOSE QUINTERO LUNA, AL PONIENTE: COLINDA EN 36.00 METROS CON CAMINO REAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,633 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

488.-3, 8 y 11 febrero.

EXP. 29713/236/15, TERESA HERNANDEZ NABOR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 85.00 METROS CON CAROLINA HERNANDEZ NABOR, AL SUR: COLINDA EN 87.00 METROS CON MARGARITA HERNANDEZ NABOR, AL ORIENTE: COLINDA EN 19.00 METROS CON JOSE QUINTERO LUNA, AL PONIENTE: COLINDA EN 17.00 METROS CON CAMINO REAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,548 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

488.-3, 8 y 11 febrero.

EXP. 29714/237/15, FRANCISCA HERNANDEZ NABOR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 90.00 METROS CON MARGARITA HERNANDEZ NABOR, AL SUR: COLINDA EN 40.00 METROS CON JOSE QUINTERO LUNA, AL ORIENTE: COLINDA EN 63.00 METROS CON FEDERICO BASTIDA ALVAREZ Y JESUS VILLAGRAN ESTRADA, AL PONIENTE: COLINDA EN 17.00 METROS CON CAMINO REAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,606 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

488.-3, 8 y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **56,759**, volumen **1123**, del 31 de Diciembre del 2015, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IRMA ALCANTARA GUTIERREZ, compareciendo los señores ERNESTO MANCHA ALCANTARA, IRMA ROSAURA MANCHA ALCANTARA y JUDITH MANCHA ALCANTARA a título de **"UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y el primero a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de Enero de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

463.- 3 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O**

A LA COMUNIDAD

En virtud de que ha concluido la licencia otorgada al suscrito publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha 30 de julio de 2013 comunico: Que con esta fecha reinicio funciones de Notario Titular de la Notaría Pública Número 170, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec.

En el domicilio ubicado en Boulevard Toluca-Metepec Norte número 117-8, Colonia Rancho San Rafael, Metepec, Estado de México, con un horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

Metepec, Estado de México a 20 de enero de 2016.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

481.-3 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **44,492** de fecha **17 de noviembre del 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señorita **DOÑA OLIMPIA MARÍA GUADALUPE ROJAS SÁNCHEZ**, que realizo a solicitud de los señores **DOÑA MAGDALENA BRICIA ROJAS SÁNCHEZ, DOÑA MA. DEL REFUGIO MERCEDES ROJAS SÁNCHEZ** (también conocida como **MARÍA DEL REFUGIO MERCEDES ROJAS SÁNCHEZ**), **DOÑA MA GERALDA EMMA ROJAS SÁNCHEZ** (también conocida como

**MARÍA GERALDA EMMA ROJAS SÁNCHEZ**) y **DON ROSALIO ROJAS SÁNCHEZ**, en su carácter de hermanos de la de cujus.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 70 de su Reglamento.

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 102  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

208-A1.-3 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 27 de Enero de 2016.

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por escritura número **SIETE MIL SETENTA Y SEIS**, otorgada ante mí fe, el día **VEINTE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL QUINCE**, **SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS**, a bienes de los señores **CATALINA MELENDEZ VARGAS y LUIS MARTINEZ MARAVILLO**, a solicitud de los señores **ROSA, IRMA, MARIA ELENA, OLGA, RAUL, MA. ISABEL, ESMERALDA, FREDY, CORAL y JOSE LUIS** de apellidos **MARTINEZ MELENDEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado (hijos), de los autores de las citadas sucesiones; otorgando como consecuencia su conformidad para que dichas sucesiones sean tramitadas ante el suscrito notario y declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en las presentes sucesiones.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 127.

209-A1.-3 y 12 febrero.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MÉXICO  
A V I S O A L A C O M U N I D A D**

Enero 19 del año 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V (cinco romano), del artículo 18 (dieciocho) de la Ley del Notariado del Estado de México, manifiesto que he establecido la Notaría Pública Cuarenta y Uno a mi cargo en la calle de San Juan número ciento ocho (108), en la Colonia Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con código postal 50110 (cincuenta mil ciento diez), con los números telefónicos (722) 167-4041 y (722) 167-4141, y con un horario de atención al público de las ocho a las dieciocho horas, de lunes a viernes. Con correo electrónico [notaria41edomex@gmail.com](mailto:notaria41edomex@gmail.com), **Iniciando funciones** como Notario Público Provisional el **día veinticinco de enero del año en curso**.

ATENTAMENTE

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 41  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

482.-3 febrero.



**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

**EDICTO**

**SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO  
CONTRALORÍA INTERNA  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

**Expediente CI/SEIEM/OF/104/2015**, instaurado en contra del **C. SALVADOR DELGADO CHÁVEZ**, como Profesor de Artes (hasta el veintiocho de marzo de dos mil quince) en la Escuela Secundaria General “Frida Khalo” ubicada en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el supuesto de: “Abuso del cargo encomendado como Profesor frente a grupo (hasta el veintiocho de marzo de dos mil quince) en la Escuela Secundaria General “Frida Khalo”, ubicada en Cuautitlán, Estado de México, ya que durante el desarrollo de sus clases a partir del mes de octubre de dos mil catorce hasta el mes marzo de dos mil quince, omitió tratar con respeto a los menores alumnos del segundo grado grupo “J” del citado plantel educativo, toda vez que a la menor Libna Josseth Campos Jiménez la abrazaba de la cintura y le besó el cuello, pasando por alto que ésta tiene una discapacidad visual (ceguera); a la menor Addy Damarys Díaz Morán, le comentó que el problema que tenía en su piel, a su hija se le quitó teniendo su primera relación sexual y que él vio cómo fue; así como hablarles de sexo a todos los alumnos del citado grupo, al decirles que se tenían que masturbar, que las niñas debían ayudar a los chicos para que se relajaran y no depositaran semen en ellas, que los hombre tenían que ayudar a sus novias a tener un orgasmo, porque las mujeres tienen un orgasmo después de veinte minutos, les hablaba del tamaño del pene, apartándose con ello del proceso enseñanza-aprendizaje”, conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I, VI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11005/2950/2015 se le cita para que se presente de manera personal o a través de su defensor debidamente acreditado, en las Oficinas que ocupa la Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de México, ubicadas en Vía José López Portillo número 6, plante baja, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, para el día **doce de febrero de dos mil dieciséis**, a las 10:00 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación a la presunta irregularidad que se le atribuye, diligencia en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar a lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente CI/SEIEM/OF/104/2015, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberán presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimientos aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicado en Vía José López Portillo número 6, planta baja, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil quince. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Licenciado José Antonio Álvarez Murguía. (Rúbrica).



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN A LA C. KARLA ADELA SILVA GARDUÑO

Expediente: **CI/ISEM/MB/045/2015.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Karla Adela Silva Garduño** la resolución emitida el once de diciembre de dos mil quince, en el expediente CI/ISEM/MB/045/2015 por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y I36 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; y en la función establecida en el guion diez del apartado 217B11000 Unidad de Contraloría Interna contenido en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, resolvió: **PRIMERO.** (...) determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Karla Adela Silva Garduño** (...). **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 49 fracción VII y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Karla Adela Silva Garduño**, por la responsabilidad administrativa en que incurrió, sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió, en su carácter como **cajera** del Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud “Bejucos” perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Tejupilco del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$3,160 (tres mil ciento sesenta pesos moneda nacional)**. **TERCERO.** Se hace del conocimiento de la **C. Karla Adela Silva Garduño**, que la sanción pecuniaria impuesta (...), deberá pagarla en la **Caja General** de Gobierno, o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación, en un plazo de **diez días hábiles** contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México. **CUARTO.** Se notifica a la **C. Karla Adela Silva Garduño** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el **recibo oficial** que acredite el pago de la sanción impuesta, (...). **QUINTO.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Karla Adela Silva Garduño** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO.** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, se ordena notificar la presente resolución mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal, a efecto de no violentar los derechos de la implicada de mérito o dejarla en estado de indefensión, toda vez que no se cuenta con domicilio ubicado en el Estado de México.

Atentamente  
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(Rúbrica).

462.-3 febrero.